

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chulilla

2026/09798 Anuncio del Ayuntamiento de Chulilla sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
33700	63200	Mejora zona recreativa Balneario	0	113.985,00	113.985,00
		TOTAL		113.985,00	113.985,00

Dichos gastos se financian con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Previsiones	Mayor ingreso	Totales
46116	Fondo Incondicionado DANA	36.015,00	113.985,00	150.000,00
	TOTALES	36.015,00	113.985,00	150.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chulilla, 28 de julio de 2026.—El alcalde, Vicente Gonzalo Polo Burriel.

